



**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACUERDO SESION ORDINARIA N° 25/
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2017**

Doñihue; 02 de Agosto del 2017.-

La Señora Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras Barrios, certifica que en Sesión Ordinaria N° 25/2017, presidida por el Señor Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, con la asistencia de los (as) Concejales (as) Doña Macarena Fierro Contreras, Don Humberto Díaz Pino, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Pabla Ponce Valle, Don Luis Palacio Azua y Don Nelson San Martín Troncoso.

Se tomó el siguiente acuerdo y se aprueba de forma unánime:

ACUERDO N° 062/

Apruébese Ordenanza Municipal sobre Cobro de Derechos Municipales sobre Transporte y Tránsito de Vehículos.


Lilian Contreras Barrios
**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

LCB/jme

Distribución:

Sr. Alcalde Don Boris Acuña.

Señores(as) Concejales(as) de la comuna.

Departamento de Tránsito y Transporte Público.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control.

Archivo Secretaría Municipal.

Archivo Concejo Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO 2.240.-/
DOÑIHUE, 02 de Agosto de 2017.-

TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LA ORDENANZA SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y
VEHICULOS

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- La necesidad de incorporar, ordenar, actualizar y regular los derechos, permisos y servicios que presta el municipio al texto de la ordenanza municipal sobre derechos;
- 3.- Teniendo presente las letras d) y e) del Art. 5°, los incisos 1° y 2° del Art. 10°, el Art.11, la letra i) del Art. 53, de la Ley N° 18.695;
- 4.- El Acuerdo N° 06 de fecha 02 de Agosto de 2017, entregado por el Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 01 de Agosto de 2017;
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

APRUEBESE la siguiente Ordenanza sobre derechos municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, girados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público:

ARTICULO 1° Los permisos y servicios que se señalan a continuación pagarán los siguientes derechos:

- a) Examen Médico-Psicotécnico o examen teórico del Reglamento que no tenga relación con el trámite de otorgamiento de Licencias de Conducir por cada uno de los exámenes.

0,25 UTM

- b) Autorización de circuitos para clases prácticas en la vía pública de Conductores No Profesionales Clase B, afectas al D.S. N° 39/85 y Escuelas de

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

Conductores Profesionales Clase A, regidas por el D.S. N° 25/99, ambos de MINTRATEL:

- | | |
|---|----------|
| b.1) Para Escuelas nuevas valor único | 2.00 UTM |
| b.2) Renovación de autorización, cada dos años según lo dispuesto en D.S. N° 39/85 y D.S. 25/98 | 1.00 UTM |
| c) Cambio de domicilio examen de Reglamento, práctico físico o psíquico cuando se trate del que debe rendirse para el otorgamiento o control de licencia de conducir. | |
| c.1) Licencia de Conducir de la comuna | 0.10 UTM |
| c.2) Licencia de Conducir de otras comunas | 0.20 UTM |
| d) Revisión y Certificación de Recepción de Señalizaciones de Tránsito: | |
| d.1) Loteos nuevos de Viviendas Supermercados, Malls, Colegios etc. Por proyecto | 0.50 UTM |
| d.2) Loteos Nuevos de viviendas Básicas, Villorrios Campesinos, Asentamientos Programas Chile Barrio etc. Por proyecto | 0.20 UTM |
| d.3) Certificado de localización | 0.05 UTM |
| e) Informe de Barreras y señalización a usar por 15 días en trabajos en la vía pública | |
| a) Sector Preferencial Céntrico | |
| De 1 a 50 ml | 0.30 UTM |
| Por cada 50 ml adicionales | 0.30 UTM |

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

- b) Sector Periférico
De 1 a 50 ml 0.20 UTM
Por cada 50 ml adicionales 0.20 UTM
- f) Certificado de antigüedad de Licencia de Conducir
- f.1) Para ser presentado al extranjero 0.20 UTM
F.2) Para ser presentado en el territorio nacional 0.10 UTM
- g) Permisos especiales de tránsito por interrupción temporal del uso de las vías públicas:
- g.1) Por actividades sociales, culturales o deportivas diario 0.05 UTM
- g.2) Por estacionamiento para carga y descarga
De 1 a 15 días 0.20 UTM
De 16 a 30 días 0.35 UTM
- g.3) Por trabajos en la vía pública, por cada obra a ejecutar:
De 1 a 15 días 0.20 UTM
De 16 a 30 días 0.40 UTM
- h) Control cada seis años para conductores con Licencias clase E 0.10 UTM
- i) Control cada seis años para conductores con Licencia Clase B,C,D,F 0.50 UTM
- j) Control Médico Licencias de Conducir acogidas al Artículo 21° de la Ley N° 18.290 y Sus modificaciones.
- j.1) Licencias de la comuna 0.10 UTM
j.2) Licencias de otras comunas 0.20 UTM
- k) Insertar otra clase adicional a la ya autorizada a conductores que estén en posesión de Licencia de Conducir conforme a la Ley N° 18.290 y sus modificaciones. 0.30 UTM

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

- l) Duplicado de Licencias de Conducir, cualquier clase:
- l.1) De la comuna 0.25 UTM
 - l.2) De otras comunas 0.30 UTM
- m) Otros derechos no especificados 0.45 UTM
- n) Costo documentación anulada por devolución de derechos de Licencias de Conducir 0.10 UTM
- ñ) Exámenes Prácticos:
- ñ.1) Por eliminación de restricción en Licencia de Conducir Clase A-1, A-2, acogidas a la Ley N° 18.290 y sus modificaciones 0.15 UTM
 - ñ.2) Exámenes Prácticos Licencia de Conducir B y C 0.05 UTM
 - ñ.3) Emisión de Licencias de Conducir por primera vez 0.50 UTM
- o) Trámite para Licencias de Conducir, por foto 0.080 UTM
- p) Control cada cuatro años para conductores con Licencias Profesional Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5, Clases no profesionales A-1, A-2 afectas a la Ley N° 18.290 y sus Modificaciones. 0.40 UTM
- q) Control de antecedentes, artículo 13° de la Ley N° 18.290 y sus modificaciones:
- q.1) Licencias de la comuna 0.10 UTM
 - q.2) Licencias de otras comunas 0.12 UTM
- r) Cobertura con trazados de líneas de transportes de pasajeros en formato ARC VIEAV por línea y tamaño de lámina
- Tamaño oficio c/u 0.10 UTM
 - Tamaño doble oficio c/u 0.20 UTM
- s) Cobertura de trazado Red vial básica de Rancagua en formato ARC VIEW, por línea y tamaño de láminas.
- Tamaño oficio c/u 0.10 UTM
 - Tamaño doble oficio c/u 0.20 UTM

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

t) Cambio de categoría Ley N° 19.495, por obtención primera clase línea profesional

0.40 UTM

u) Control para conductores mayores de 70 años de edad con licencia de Conducir restringida:

De la misma comuna

0.10 UTM

De otras comunas

0,12 UTM

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/MDPG

Distribución:

- Dirección Tránsito y Transporte Público
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Juzgado Policía Local
- Tesorería Municipal
- Of. De Partes